

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL
ECUADOR – CONAGOPARE COTOPAXI**

**CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS C.C.S No.-005 - CONAGOPARE -
COTOPAXI-2019**

1

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Servicios, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560024800001, legalmente representado por el señor Segundo Gonzalo Espín Unaicho, en calidad de PRESIDENTE del CONAGOPARE – COTOPAXI, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como "CONAGOPARE COTOPAXI", EL CONTRATISTA; y por otra parte, el Arquitecto PAUL EDMUNDO QUINGATUÑA UNAPANTA, con Registro Único de Contribuyentes RUC. 0503197279001, a quien se le denominará en adelante y para los efectos derivados de este contrato como "EL CONTRATADO", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato Civil de Servicios, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.-** El artículo 29, numeral 6, del Estatuto del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE; confiere al Presidente, de las Instancias Organizativas Territoriales Desconcentradas, la atribución de "*Nombrar, contratar, cesar y/o remover al personal de la Instancia Desconcentrada*".
- 2.-** En la Sesión Extra Ordinaria que se realizó el martes 09 de enero del 2019, los presidentes de los gobiernos parroquiales rurales de Cotopaxi, aprobaron el presupuesto para el periodo fiscal 2018 y su correspondiente distributivo.
- 3.-** Mediante Resolución Administrativa R. A. No. 005-CONAGOPARE COTOPAXI – 2019, suscrito por el Sr. Gonzalo Espín, Presidente del CONAGOPARE COTOPAXI, se resolvió contratar al Arquitecto PAUL EDMUNDO QUINGATUÑA UNAPANTA, como TÉCNICO de la institución.

4.- Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 00007-2019, de fecha 09 de enero de 2019, remitida por la Licenciada Myrian Janeth Mena, Contadora de la institución, con cargo a la partida presupuestaria No. 7306060, denominada: Honorarios por Contratos Civiles de Servicios.

2

SEGUNDA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, requiere contratar bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios al CONTRATADO, para que preste sus servicios en calidad de TÉCNICO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.-

EL CONTRATADO, en calidad de TÉCNICO, deberá cumplir las siguientes actividades:

- ✓ Elabora Estudios Técnicos en la rama de arquitectura, para la construcción y remodelación de centros de capacitación, vialidad, pasos de agua, sistema de riego, cerramientos, adoquinados, entre otros.
- ✓ Fiscalización de las construcciones de los centros de capacitación.
- ✓ Fiscalización de las obras de remodelación de centros de capacitaciones.
- ✓ Fiscalización de las obras de construcción de pasos de agua, sistema de agua potable y riego.
- ✓ Fiscalización de las obras de apertura de la vialidad, mantenimiento y otros.
- ✓ Fiscalización de las obras de construcción de aceras y bordillos.
- ✓ Fiscalización de las obras de adoquinados.
- ✓ Fiscalización de las obras de cerramientos.
- ✓ Fiscalización de contratos de consultorías, entre otros.

En función de la planificación operativa del CONAGOPARE – COTOPAXI, las actividades desempeñadas y el cumplimiento de este contrato por parte del CONTRATADO, serán de supervisión directa del Presidente.

La máxima autoridad del CONAGOPARE COTOPAXI, emitirá el respectivo orden de trabajo, o sumilla con la autorización insertada en los oficios de petición, para la ejecución de las actividades constantes en el presente acápite; sin la orden de trabajo o sumilla de autorización no se considerará actividad ejecutada, por lo tanto, el contratado no tendrá derecho a solicitar la cancelación por la actividad ejecutada.

CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, pagará a favor del Profesional CONTRATADO un honorario civil profesional de: USD. 1.120,00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye el 12% del Impuesto al Valor Agregado – IVA, y el 8% por la prestación del servicio profesional, previa presentación de la correspondiente factura. No tendrá relación de dependencia laboral ni derecho a los beneficios económicos contemplados para los servidores públicos.

3

QUINTA: JORNADA LABORAL.-

De manera referencial y de común acuerdo entre las partes, el CONTRATADO se compromete a laborar 8 horas diarias, de lunes a viernes, en la jornada de trabajo de: 08:00 a 17:00, teniendo 1 hora disponible para el almuerzo, el CONTRATADO tendrá que laborar en las instalaciones del CONAGOPARE – COTOPAXI; sin embargo, para cumplir con las actividades determinadas en la cláusula tercera, el CONTRATADO deberá trasladar a los sitios determinados por los gobiernos parroquiales, quienes solicitan la elaboración de los diversos estudios técnicos.

Se le concede 10 minutos de gracia a la hora de ingreso, transcurrido los 10 minutos será considerado retraso, y por cada retraso se descontará el 0,05 % de la remuneración.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

a) EL CONTRATADO:

- ✓ El Contratado presentará, como mínimo tres Estudios Técnicos, de cualquier área de manera mensual, independientemente del presupuesto referencial de cada uno de ellos.
- ✓ Deberá presentar un informe por escrito de cada Estudio Técnico y fiscalizaciones realizadas durante cada mes; una vez presentado el mismo será revisado y aprobado por la máxima autoridad y el contador/a del

CONAGOPARE – COTOPAXI, y se procederá a la cancelación del valor acordado en la cláusula cuarta, previa a la emisión de la respectiva factura que entregue el Contratado.

- ✓ Los estudios deben contener un resumen ejecutivo, objetivo, análisis de precios cuantificación de los materiales, presupuesto, cronograma, planos.
- ✓ Los estudios técnicos adjuntos al informe deberán ser presentados los 2 primeros días de cada mes para su análisis, revisión y de existir observaciones corregirlos en los 5 días posteriores luego de la devolución del informe.
- ✓ Los Estudios Técnicos deberán ser impresos en dos ejemplares y en magnético, digital (CD), debidamente insertada la firma de responsabilidad.

4

b) EL CONAGOPARE COTOPAXI:

El CONAGOPARE COTOPAXI, proveerá de:

- ✓ Movilización para el traslado del Profesional Contratado hacia los Gobiernos Parroquiales, para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ Asignará una estación de trabajo con los siguientes implementos: un escritorio y una silla giratoria.
- ✓ Proporcionará los siguientes equipos tecnológicos: estación topográfica con todos sus implementos, impresora para tamaño A4, impresora plotter para planos, acceso al servicio de internet y todos los demás materiales de oficina.

SÉPTIMA: SUJECCIÓN.-

La contratación y suscripción del presente instrumento legal, de Contrato Civil de Servicios se sujeta a lo dispuesto en el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP.

En los casos no previstos en este contrato, las partes contratantes se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas complementarias en materia de contratos civiles.

OCTAVA: EXCEPCIONES.-

Los contratantes dejan expresa constancia que entre sí, existe relación de carácter civil, sin relación alguna, ni subordinación o dependencia de orden laboral, por lo que no reconocerá ningún beneficio de carácter laboral.

5

NOVENA: VIGENCIA Y DURACIÓN.-

El presente contrato rige a partir del 09 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, de común acuerdo entre los contratantes.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como también podrá concluir por las siguientes causas:

- a) Por terminación unilateral por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- b) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- d) Por renuncia voluntaria;
- e) Por incumplimiento del objeto del contrato;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada; y,
- h) Por muerte.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

El CONTRATADO se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo

Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada el Contrato Civil de Servicios, por un tiempo de al menos 1 año.

DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD Y NO DIVULGACIÓN.-

6

El Profesional se compromete a no divulgar las actividades materia de este contrato a terceras personas, que pueden afectar la estructura de los proyectos, su ejecución o administración.

Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual de los Estudios Técnicos y actividades que cumpla o ejecute el Profesional, son de exclusivo dominio del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, en los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual, autorizando El Profesional cualquier tipo de cambios en la estructura, forma y desarrollo de los Estudios Técnicos y proyectos que elabore.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.-

- El CONTRATADO: Barrio "San Felipe" calle 10 de agosto y pasaje Colombia, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga. Teléfono: 032-252-779 – 09-878-264-97.
- El CONAGOPARE: Calle: Manuela Cañizares y Susana Donoso (junto al Patronato Municipal de Latacunga), Latacunga. Teléfono: 032-812-802

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-


El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE – COTOPAXI, y el CONTRATADO, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes del cantón Latacunga.

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y firman este contrato, en dos ejemplares de mismo tenor y valor, en el cantón Latacunga, a los 09 días del mes de enero de 2019.

7



Sr. Segundo Gonzalo Espín
CONTRATANTE - PRESIDENTE
"CONAGOPARE COTOPAXI"



Arq. Paúl Edmundo Quingatuña
CONTRATADO
C.C. 0503197279





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONAGOPARE COTOPAXI

CALLE SUSANA DONOSO Y MANUELA CAÑIZARES

0560024800001

Teléfono 032812802 - Email miryjanethmena@gmail.com

LATACUNGA

CONAGOPARE COTOPAXI - CONTABILIDAD

Certificación Nro. 0007 - 2019

GONZALO ESPIN UNAUCHO
PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI

En su despacho.-

En atención a lo solicitado por su autoridad, mediante MEMORANDO N° 007 de fecha 09 de enero del 2019 certifico la correspondiente Partida Presupuestaria y la disponibilidad de fondos para: LA CONTRATACION DE UN TECNICO EN EL AREA DE ARQUITECTURA (Arq. Paul Quingatuña)

Denominación	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios
Partida	7306060
Presupuestado	52,578.00
Ejecutado	0.00
Saldo	52,578.00

Con los datos antes indicados certifico que SI existen los recursos disponibles para la contratación de un Arquitecto por el valor de USD 1120.00, (MIL CIENTO VEINTE DOLARES).

Latacunga a 09 de enero del 2019.

Atentamente.

MYRIÁN JANETH MENA
CONTADORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050319727-9

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINGATUÑA UNAPANTA
PAUL EDMUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

**JADIRA DEL ROCIO
CHUGUITARCO CANGUI**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINGATUÑA EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UNAPANTA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2018-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-21

DIRECCIONAL 

PRIM DEL CEDAJATO 






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

023 JUNTA No.

023 - 324 NÚMERO

0503197279 CÉDULA

QUINGATUÑA UNAPANTA PAUL EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA

LATACUNGA CANTÓN

ELOY ALFARO / SAN FELIPE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

